

á continuación de la solicitud y del extracto que en ella se
ponga de esta acta

A seguida se dá cuenta de una solicitud de veinte de Agosto
de este año suscrita por D. Bartolomé Ortega, D. Pascual
Serrano, D. Pascual Juan Navarro, D. Juan Cortina y D. Manuel

Ortiz, en la cual piden que nueve cuantas de jornales en
el pastado del Oyo, seis cuantas en el de la Lanza un jornal
también de vaños en la senda de los huertos y una cuanta

en la senda del pozo de S. Roque pertenecientes respec-
tivamente se declaren comprendidos en los artículos de la

ordenanza que prohíben que los jornales que se destinan
á nueva plantación de vid se les de un siego en el mes de

Agosto de los tres primeros años de su plantación, con lo
demás que contiene la expresada solicitud designando

funcias: el Ayuntamiento acuerda: Que se atienda preferente-
mente á esta solicitud, y que teniendo en cuenta que por

del año anterior jornales dedicados á la plantación de
una vinya se le concedió el siego en Agosto por los tres prime-
ros años, considerando que la ordenanza señala un nú-
mero determinado de jornales y cuantas aplicables á vinya

y á que se le quede concedida únicamente el derecho
de siego en Agosto por los tres primeros años de su

plantación.

